

“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 359/2014.

A la : Comisión Permanente de Educación.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Mercedes Camarena Abreu**
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Wenel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Proyecto mediante el cual se designa con el nombre de profesora Pura Olimpia Rijo de la Cruz, la Escuela Primaria del kilómetro 17 de la Carretera Sánchez, municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal.

Ref. : Oficio **No. 000374**, de fecha 27 de octubre del 2014
Expediente **No. 02087-2014-PLO-SE.**

En atención a las comunicaciones de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Se trata de un proyecto de ley que tiene como finalidad designar con el nombre de profesora Pura Olimpia Rijo de la Cruz, la Escuela Primaria del kilómetro 17 de la Carretera Sánchez, municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal.

SEGUNDO: Este proyecto proviene de la Cámara de Diputados.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 93, numeral q), que establece: ***“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”***.

Desmonte Legal

El Proyecto de Ley tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República;
- b) La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblacionales, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No. 49, del 9 de noviembre de 1966;
- c) El Reglamento de la Cámara de Diputados.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.

Observación:

1. Hemos observado que el presente proyecto adolece de un **“TITULO”** por lo que les sugerimos el mismo será agregado, ver redacción alterna:

Ley que designa con el nombre de profesora Pura Olimpia Rijo de la Cruz, la Escuela Primaria del kilómetro 17 de la Carretera Sánchez, provincia San Cristóbal.

Después de lo analizado y señalado, **SOMOS DE OPINION**, de que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de resolución se aboque a su estudio, no entra en contradicción legal y constitucional, pudiendo dar informe favorable.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director.

WF/ja